



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 1 (DATOS ACADÉMICOS)

Se ruega cumplimentar el Modelo 1 (Datos Académicos) y la Memoria del Curso siguiendo rigurosamente las instrucciones y el orden señalado en este impreso, con el fin de agilizar la aprobación, en su caso, del Título Propio.

**1.0 - Modalidad de los cursos:** Si se presenta un mismo curso en distintas modalidades (presencial, semipresencial, online), la dirección del curso presentará las propuestas en impresos separados.

**1.1 - Se propone por primera vez:** De nueva creación. Cambio de clase de Título. No haberse realizado en los dos años anteriores inmediatos. Se precisa: **Informe razonado del Consejo de Departamento e informe razonado de la junta de Centro (ambos documentos firmados por las autoridades académicas correspondientes)**

**1.1 - Se propone con modificaciones:** Cambio de director y/o cambio del precio de la matrícula. Se precisa: **Informe razonado del Consejo de Departamento firmado por la autoridad competente.**

**1.1 - Se propone sin modificaciones:** Sin cambio alguno. El incremento del valor interanual del IPC en el precio de la matrícula no se considerará modificación del Título Propio. **No se precisa informe alguno.**

**1.2- Tipo de Curso:** Máster Propio UCM. Especialista. Experto

**1.4 - Centro:** Centros de la UCM

**1.10 - Dirección del Título:** La dirección del Título corresponderá a un profesor de la UCM con vinculación permanente que, además de la dirección académica del curso, será la responsable de la gestión administrativa del Título Propio.

**1.13 - Codirección del Título:** Corresponderá solo a una persona que designe la Dirección del curso.

**1.18 - Total Horas:** Máster Propio UCM (mínimas:500), Especialista (mínimas:300), Experto(mínimas:250)

**1.20 - Precio Matrícula:** Deberá indicarse el precio total de la promoción (no se admitirán números decimales)

**1.22 - Reserva de Plaza:** Se podrá optar por establecer el pago de la reserva de plaza o no; en el caso de que se exija, se seleccionará la cantidad a abonar de entre alguno de los siguientes valores 100, 300, 500, 600, 1000 o 1.500 Euros, siempre que no supere el 30% del importe de la matrícula.

**1.23, 1.24 y 1.25 - Precios del primer, segundo y tercer año:** Para aquellos cursos cuya duración sea superior a un año y no lo especifiquen, se dividirá el importe de forma proporcional.

**1.31 - Nº Alumnos reales curso anterior:** Este campo **será obligatorio**. En el caso de los cursos de "Nueva creación" o que hayan sido "Anulados" el curso anterior por falta de alumnos, poner "0".

**1.32 - Nº mínimo de alumnos para realizar el curso:** En el caso de no alcanzar el número previsto, la dirección del curso solicitará la anulación del Título Propio.

**1.33 - Fecha de inicio:** Los títulos propios podrán iniciarse en el primer o en el segundo cuatrimestre.

**1.34 - Fecha de finalización:** Fecha concreta en la que termina el Título Propio de acuerdo con la duración del curso.

**1.35 - Duración:** Por la promoción completa (1,2,3 años según sea el caso)

**1.36 - Fechas de evaluación:** Los estudiantes tendrán derecho a elegir una de las fechas que se marquen para ser evaluados, sin que tengan carácter de Convocatorias Extraordinarias.

**1.37 - Titulación exigida para acceder al curso:** Cumplimentar **únicamente** en aquellos casos en los que se requiere una formación específica distinta a la establecida para la clase de título en la normativa de Títulos Propios.

**1.39 - Gestión Externa:** Son cursos que se organizan en colaboración con entidades externas y se gestionan a través de las mismas. Los estudiantes ingresarán a la UCM el 25% del importe del curso en concepto de derechos de matrícula y a la entidad externa el 75% restante.



## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 2 (DATOS ECONÓMICOS)

### NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto se elaborará en colaboración con la Gerencia del centro respectivo. En el caso de los cursos de la Facultad de Medicina, independientemente del centro en el que se impartan, el presupuesto será gestionado por la Gerencia de la Facultad.

En los institutos que carezcan de gerencia, la gestión económica se llevará a cabo en los centros que hayan asumido dicha gestión.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a las normas de ejecución del presupuesto se informa de lo siguiente:

El presupuesto estimativo del curso (Modelo 2 del Formulario de propuesta), será elaborado por la dirección del curso, se presentará equilibrado y estará firmado por el director como responsable y por la Unidad Gestora del Centro como asesora.

La retribución correspondiente a la dirección del curso, será como máximo el 15% de los ingresos netos, sin que exceda la cantidad de 15.000€ por año y Director/a, con independencia del número de cursos que dirija, que como máximo podrán ser dos.

La dirección incluirá en el **Modelo P** del Formulario de propuesta del curso la relación de profesores que participarán en la docencia del curso, de acuerdo a la Ley 53/1984 que regula el régimen de incompatibilidades y a las normas de ejecución del presupuesto aprobadas por la UCM, que establecen un máximo de 75 horas de docencia para el personal vinculado a la UCM.

Las retribuciones del profesorado no podrán exceder los siguientes topes, que han sido aprobados por el Consejo Social:

- Por hora lectiva, práctica o teórica: hasta **120€/hora**.
- Por tutorías: hasta **120€/tutoría**.
- Por conferencias: hasta **400€/conferencia**.

La Gerencia o Administración del Centro donde esté adscrito el curso comunicará al Servicio de Administración del Edificio de Estudiantes los ingresos que se obtengan a través de subvenciones o transferencias de otras entidades públicas o privadas, acordadas a través de un convenio de colaboración. Se entiende como subvención la aportación económica que realiza una entidad externa para sufragar los gastos que se originan en el curso.

Becas otorgadas por la dirección del curso (A2) (A3): el Consejo de Gobierno de la UCM, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- El número máximo de Becas Completas no podrá superar el 10% de los estudiantes previstos.
- El número máximo de Becas Parciales (máximo el 50% del precio de la matrícula) no podrá superar el 20% de los estudiantes previstos.

Becas otorgadas por la/s entidad/es colaboradora/s (A4) (A5):

- **Becas parciales:** cuando la entidad colabora con una aportación económica para sufragar parte de la matrícula a todos o solo a un número determinado de estudiantes.
- **Becas totales:** Cuando la entidad colabora con una aportación económica que sufraga todo el coste de la matrícula a todos o a un número determinado de estudiantes. En el caso de que fuera a todos los estudiantes, se trataría de un curso Subvencionado, por lo que deberá introducir "**0,00**" en las casillas correspondientes al "Precio Matrícula" (Modelo 1 - casillas **1.23, 1.24 y 1.25**)

En caso de anulación de un Título Propio, deberá comunicarse a la Delegación del Rector para Formación Permanente, Prácticas Externas y Empleabilidad a la siguiente dirección: **setipr@ucm.es**, motivando las causas de dicha anulación. Posteriormente, se procederá a la devolución del importe de la preinscripción realizada por los estudiantes.